

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, con fecha 1.º del corriente, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden de 24 del mes anterior, se dice:

«Disponga V. E. inmediata incorporación a banderas individuos de la 2.ª Brigada de Cazadores que se encuentran con licencia trimestral é ilimitada, haciendo viaje por cuenta del Estado.»

Lo que participo á V. S., rogándole disponga su más pronta inserción en el Boletín Oficial de la provincia para su mayor publicidad; en el concepto de que aquella Brigada la componen los Cuerpos siguientes: Batallón Cazadores de Cataluña, número 1; ídem ídem de Tarifa, número 5; ídem ídem de Ciudad Rodrigo, número 7; ídem ídem de Satorbe, número 12; ídem ídem de Chiclana, número 17, y el ídem de Talavera, número 18.»

Lo que hago público por medio de la presente, conforme á lo interesado por la citada autoridad militar, para conocimiento general.

León 4 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,
José Varela.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Circulares

Para poder cumplir un servicio urgente que reclama la Superioridad, esta Administración espera merecer del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, se sirvan

remitir á esta oficina, á correo seguido, á ser posible, una relación por duplicado de los mayores contribuyentes del término municipal, significando á dichos Sres. Alcaldes que esta Administración verá con sumo agrado la mayor actividad en el cumplimiento de este presente servicio, y se ha de tener la ocasión de hacerlo saber á la Superioridad para su debido aprecio.

León 2 de Septiembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

Adopción de medios de consumos

No obstante lo dispuesto en las circulares publicadas en los Boletines Oficiales de 2 y 21 de Agosto último, ha transcurrido el término sin que algunos Ayuntamientos de esta provincia remitiesen, como es su deber, la copia certificada del acta de la sesión en la que se adoptaran los medios de hacer efectivo su respectivo cupo de consumos en el año de 1908; y como este servicio es de índole especial, que por su naturaleza no cabe dilación, dadas las operaciones que las Corporaciones municipales tienen que ejecutar hasta legalizar su situación, es por lo que esta Administración se ve precisada á recordar, por última vez, este servicio; confiada en que no ha de llegar el momento de tener que exigir las responsabilidades reglamentarias á los Ayuntamientos morosos, y espera que remitirá la certificación á correo seguido, sin falta alguna.

Al mismo tiempo se llama la atención de los Ayuntamientos para que no adopten medios que esta Administración no pueda autorizar, y que al hacerlo tengan presente:

- 1.ª La Administración municipal.
- 2.ª Los conciertos gremiales.
- 3.ª Que el arrendamiento en venta libre tiene que ser de todas las especies, y sólo en la segunda subasta pueden admitirse posturas por grupos de especies.

4.ª Que los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes á quienes el Reglamento autoriza para la venta á la exclusiva, es preciso que antes ensayen los demás medios, según se les tiene prevenido, y por último, que á ningún Ayuntamiento se le autorizará para el reparto por el total del cupo ó por el déficit sin que antes justifiquen, con el expediente de adopción de medios, dentro de la prelación establecida, que han sido negativos los demás medios adoptados.

Y como algunos Ayuntamientos han mandado la certificación con los defectos apuntados, estas certifi-

caciones se considerarán nulas y sin efectos legales; debiendo los Ayuntamientos citados proceder inmediatamente á modificar los acuerdos, adoptando los medios nuevamente en la forma indicada, y remitir la certificación ampliatoria antes de tres días, si no quieren incurrir en la responsabilidad penal consiguiente.

León 2 de Septiembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Aldía constitucional de Burón

Confeccionado el presupuesto municipal extraordinario para el corriente año y ordinario para el 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días. Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que procedan.

Burón 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Piñán.

Aldía constitucional de Villamoratiel

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público por quince días en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Villamoratiel 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

Aldía constitucional de Valverde Enrique

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1908, por término de quince días.

Valverde Enrique 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Pérez.

Aldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1908, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Millán de los Caballeros 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel González.

Aldía constitucional de San Emiliano

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio

de 1908, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado que sea dicho período de tiempo no serán admitidas las que se produzcan.

San Emiliano 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel García Loreozaca.

Aldía constitucional de Arganza

Queda expuesto al público, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, el proyecto de presupuesto formado para el año de 1908.

Arganza 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Astolín Yáñez.

Aldía constitucional de Destriana

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1908, se halla de manifiesto en esta Secretaría por quince días, á los efectos de la ley.

Destriana 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Joaquín de Chana.

Aldía constitucional de Cistierna

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1908, se expone al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cistierna 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Corral.

Aldía constitucional de Santa Colomba de Somosa

El proyecto del presupuesto ordinario para 1908, se halla de manifiesto por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somosa 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Tomás Blas.

Aldía constitucional de Villablino

Por quince días está desde hoy expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para 1908.

Villablino 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Fernández.

Aldía constitucional de Cebanico

El proyecto de presupuesto ordinario para 1908, está de manifiesto por quince días en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Cebanico 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Celestino Fernández.

Alcaldía constitucional de Rodicio

Según me comunica el vecino de Villabuena, Manuel Díez, en la noche del día 25 del actual ha desaparecido de los pastos del pueblo un pollino de su propiedad, sin que sepa su paradero.

Se ruega á las autoridades se interese por la busca de dicha caballería, y de ser habida la pongan á disposición de esta Alcaldía, para su entrega al interesado.

Señas del pollino citado

De 5 años, pelo negro, entero, esquilado en el lomo, herrado de las dos extremidades anteriores; tiene una cicatriz en el pescuezo.

Rodicio 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Algadefe

El día 10 del mes actual, de diez á doce, se celebrará en la Casa Consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año de 1908, bajo la cantidad y condiciones estipuladas en el pliego de su razón, que está de manifiesto en esta Secretaría.

Si dicha subasta no diere resultado, se celebrará la segunda á iguales horas el día 17 del corriente, admitiéndose pujas por las dos terceras partes del tipo y recargos autorizados.

Algadefe 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Mencía.

Formado el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1908, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Algadefe 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Mencía.

Alcaldía constitucional de Izagre

El día 18 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y ante una Comisión de su seno, tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos del año de 1908, por un período de uno á cinco años, bajo el tipo y condiciones expresadas en el pliego de las mismas que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Izagre á 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Galo Pérez.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

No habiendo podido llevarse á efecto los conciertos gremiales voluntarios, de conformidad con lo dispuesto y acordado en Junta municipal, se anuncia para el día 12 del actual mes de Septiembre la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumo sujetas al adeudo durante el próximo año de 1908, ante la Comisión correspondiente, por el sistema de pujas á la llana, y bajo el tipo de 3.807'14 pesetas á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si la primera subaste quedase sin

efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última el día 19 del expresado mes, de once á doce de la mañana, como la anterior, en iguales términos y por el mismo tipo, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado, de conformidad con el art. 281 del Reglamento del Ramo.

Los que deseen tomar parte en la licitación, consignarán previamente en la mesa de la Presidencia el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, y el que resulte agraciado prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, si bien con la limitación que establece el art. 277 del indicado Reglamento.

Valverde del Camino 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Santos González.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Confecionado el presupuesto municipal para 1908, se expone al público por término de quince días.

Santa Marina del Rey 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco Barrallo.

Alcaldía constitucional de Riaño

Formado el proyecto de presupuesto particular de las obligaciones carcelarias de este partido, que ha de regir en el próximo año de 1908, y debiendo procederse á su discusión y aprobación, se invita á los Ayuntamientos del mismo para que nombren un representante que concorra á la Junta que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 21 del próximo mes de Septiembre, á las diez. En esta reunión se dará también cuenta de la correspondiente al año de 1906, para su examen y aprobación, si la mereciere.

Riaño 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Elias García.

Confecionado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para que durante ellos los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Riaño 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Elias García.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Carrizo 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Severiano Vázquez.

Alcaldía constitucional de Valle de Pinillo

A los efectos de la ley se halla de manifiesto en esta Secretaría, por quince días, el proyecto del presupuesto municipal formado para el año próximo de 1908.

Valle de Pinillo 24 de Agosto 1907.—El Alcalde, Manuel Gorzález.

Alcaldía constitucional de Ostraterra

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en esta Alcaldía por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ostraterra 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Padiegun.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Por acuerdo de la Asamblea municipal y para hacer efectivo el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1908, se saca á pública subasta el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo de 8 628'40 pesetas á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo, de nueve á once de la mañana, en la Consistorial.

En el caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará una segunda y última el día 19, y á igual hora que la anterior; en esta subasta podrán hacerse posturas que cubran solamente las dos terceras partes.

Los que deseen ser licitadores depositarán previamente en arcas municipales el 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo para el arriendo.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Barrios de Salas 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

Formado el presupuesto municipal para el año de 1908, queda expuesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría, á los efectos del art. 116 de la Ley Municipal.

Los Barrios de Salas 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra de la provincia y plaza de León;

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en esta capital el día 31 de Agosto último, para contratar el servicio de subsistencias militares, á precios fijos, del suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transentes en esta plaza, desde el día que se le designa al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1908, y un mes más si así conviniere á la Administración militar, según orden del Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región, de 2 del mes actual, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 16 del presente mes, á las once, en el despacho del Comisario de Guerra, sito en el cuartel de la Fábrica Vieja, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arrojados al modelo que se expresa á continuación, y con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas, técnico-facul-

tativas y legales, ó de derecho, que se hallará de manifiesto en la mencionada Oficina todos los días no festivos, desde las nueve á las once toce.

Los precios límites que han de regir en la subasta, son:

Ración de pan..... 0'20 pesetas
Item de cebada..... 0'97 »
Quintal métrico de paja 5'00 »

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel del sello 11.º (inciso 2.º del art. 31 de la ley del Timbre de 28 de Marzo de 1900), sin respaldos ni enmiendas, uniéndose á ellas el talón que acredita haberse hecho el depósito del 5 por 100, ascendente á 4.490 pesetas, del total servicio.

León 8 de Septiembre de 1907.—Miguel Conde.

Modelo de proposiciones

D. N. N. vecino de, entorcedor del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de, núm., para contratar el suministro de pan y pienso á precios fijos que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transentes en esta plaza, desde el día que se le designa al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1908, y un mes más si conviniere á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 680 gramos, dividida en dos piezas de 315 gramos, á tantas pesetas (en letra y guarismo) . . . »
Ración de cebada de 4 kilogramos, á tantas pesetas (en letra y guarismo) . . . »
Quintal métrico de paja, á tantas pesetas (en letra y guarismo) »

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento del art. 34 de los Estatutos de la misma, se convoca á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Huerto de Amézaga, 8, á las once de la mañana del día 23 de Septiembre próximo, con objeto de someter á su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al último ejercicio, terminado en 30 de Junio próximo pasado.

Bilbao 29 de Agosto de 1907.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Segarmitaga.

En poder de Miguel Nicolás Fidego, vecino de Villacedré, se halla depositada una vaca que encontró extraviada. Su dueño puede recogerla previa justificación de pertenecerla y abonar los gastos ocasionados.